

FECHA: 06/08/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FUTILCB
SERIE	23S
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	05/08/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	82.68 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba: (i) remover a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (indistintamente "CIBanco" o el "Fiduciario Sustituido"), como fiduciario del Fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios, administración y pago identificado con el número F/00925 (el "Fideicomiso"); (ii) designar a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como institución fiduciaria que sustituirá a CIBanco como fiduciario del Fideicomiso (el "Fiduciario Sustituto") (la "Sustitución Fiduciaria"); (iii) autorizar e instruir, a los miembros designados por el Representante Común en el Comité Técnico llevar a cabo la instrucción y los actos necesarios para la Sustitución Fiduciaria como Decisión Extraordinaria del Comité Técnico así como las modificaciones al Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Operación que resulten aplicables; (iv) autorizar e instruir a los Fideicomitentes, al Fiduciario Sustituido, al Fiduciario Sustituto y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, celebren los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la Sustitución Fiduciaria, incluyendo sin limitación, la celebración del convenio de sustitución correspondiente, así como las modificaciones necesarias y/o convenientes al Contrato de Fideicomiso, y según resulte aplicable y/o conveniente, a los demás Documentos de la Emisión, incluyendo las modificaciones que, en su caso, sean solicitadas por el Fiduciario Sustituto y el Representante Común, en relación con la Sustitución Fiduciaria y asimismo, se autoriza que realicen los actos, trámites, gestiones y suscriban los documentos necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de lo anterior, incluyendo sin limitar, el canje del Título, y realicen todos los trámites y obtener las autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y cualesquier autoridad o instancia correspondiente relacionadas con lo anterior.

SEGUNDO. Se aprueba: (1) que el fiduciario del Fideicomiso, en su carácter de fideicomisario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración número CIB/591 (el "Contrato de Fideicomiso Maestro de Cobranza") instruya e implemente: (i) remover a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración número CIB/591 (indistintamente "CIBanco" o el "Fiduciario Maestro Sustituido"); (ii) designar a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como institución fiduciaria que sustituirá a CIBanco como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Maestro de Cobranza (el "Fiduciario Maestro Sustituto") (la "Sustitución Fiduciaria Maestra"); y (iii) la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la Sustitución Fiduciaria Maestra, incluyendo sin limitación, la celebración del convenio de sustitución correspondiente, así como las modificaciones necesarias y/o convenientes, entre otros, al Contrato de Fideicomiso Maestra, incluyendo las modificaciones que, en su caso, sean solicitadas por el Fiduciario Maestro Sustituto; y (2) se autoriza e instruye, a los miembros designados por el Representante Común en el Comité Técnico, a los Fideicomitentes, al Fiduciario Maestro Sustituido y el Fiduciario Maestro Sustituto para que, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen los actos, trámites, gestiones y suscriban los documentos necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de lo anterior, incluyendo sin limitar la instrucción, como Decisión Extraordinaria del Comité Técnico, para la Sustitución Fiduciaria Maestra y modificaciones al Contrato de Fideicomiso Maestro de Cobranza que resulten aplicables y realicen todos los trámites y obtener las autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV y cualesquier autoridad o instancia correspondiente relacionadas con lo anterior.

FECHA: 06/08/2025

TERCERO. Se aprueba designar como delegados especiales de la presente Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Cesar David Hernández Sánchez, Marisol Osuna Hernández, Edgar Javier García Aguilar, Alejandro Chávez Hernández y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que conjunta o separadamente realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta, en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y las autoridades correspondientes.